

Expediente: 4830/25

Carátula: LOPEZ YANINA ALEJANDRA C/ CREDICUOTAS CONSUMO S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 24/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CREDICUOTAS CONSUMO S.A., -DEMANDADO/A

27294308305 - CASTRO JOZAMI, JUDITH VIVIANA-POR DERECHO PROPIO

20338152818 - LOPEZ, Yanina Alejandra-ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4830/25



H102316236783

### JUICIO: LOPEZ YANINA ALEJANDRA c/ CREDICUOTAS CONSUMO S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026. Proveyendo contestación de oficio contenida en presentación CONTESTO OFICIOS - POR: LORETO, MONICA ADRIANA - 17/06/2026 13:53: Se agrega contestación de oficio de Banco Macro S.A. Advirtiendo el Proveyente que en el decreto de fecha 28/05/26 (actuación H102316184308) punto 3 se ha deslizado un error material, se corrige el mismo, quedando dicho decreto redactado de la siguiente manera: " 1).- Atento a las constancias de autos, en especial contestación de oficio de Banco Galicia de fecha 20/5/26, y lo dispuesto en el art. 282 del CPCC, se pone a conocimiento del embargado. 2).- Existiendo fondos depositados a en virtud del embargo dispuesto en fecha 09/12/25, haré lugar a la orden de pago solicitada por la letrada. A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209609962500 se proceda a transferir la suma de **\$257.600** a la Caja de Ahorros N° 460008007947278 que se identifica con la CBU N° 2850600140080079472782 .- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$280.000) menos 8% de aportes (-\$22.400) a favor de la Dra. Judith Viviana Castro Jozami, CUIT 27-29430830-5, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- 3).- Procedase a transferir la suma de **\$50.400** de la cuenta N° 562209609962500 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la Dra. Judith Viviana Castro Jozami , CUIT27-29430830-5 , MP N° por honorarios regulados en los autos del rubro.- 4) A los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio a Banco Macro S.A... Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que la letrada Judith Viviana Castro Jozami, CUIT 27-29430830-5 no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios.- EYL-4830/25. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ.-"

Actuación firmada en fecha 23/06/2026

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.